

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. De entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	32	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Octubre.)
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

PRIEGO
Núm. 2649

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que el repartimiento de guardería rural ultimado se ponga al público por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

También se acordó que se esté á lo resuelto en 20 de Julio, en cuanto á la parcela de terreno sito en la calle Calvario, y por tanto que se saque á subasta con las condiciones que resultan en el expediente.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del cobro de 173 15 pesetas por sumistros.

También lo quedó del requerimiento hecho por Hacienda, descubierto del segundo trimestre de consumos.

Acordó que se continúe el camino vecinal de los Chirineros como lo solicitan don Antonio Zurita Serrano y otros.

También se acordó se den las gracias á don Emilio Osorio Calvache, vecino de Granada, por la cesión gratuita que hace de una parcela de terreno para completar el trazado del cementerio de Lagunillas.

La comisión nombrada para informar sobre el traslado de la alhóndiga de granos al local de la carnicería manifiesta la conveniencia de la traslación, el escaso coste que hay que hacer y la posibilidad de establecer en el local hoy de la alhóndiga dos escuelas, acordando el Ayuntamiento que se forme expediente y presupuesto detallado de la obra.

Al memorial de don Eduardo Lozano, solicitando desempeñar el cargo de conserje del matadero por una peseta diaria, quede para estudio.

Se acordó que la rectificación de tomaderos de la atargea de la villa se revise nuevamente, puesto que se ha denunciado que los partícipes de la carrera del Aguila carecen de agua.

Que pasase á informe de la comisión respectiva el memorial de Antonio López y López sobre terreno para edificar en Zagrilla.

Se dió cuenta de la liquidación del reparto de consumos de 1901, de la que resulta un cargo de 161.031 pesetas, y una data justificada de pesetas 155 956'05, teniendo el recaudador un saldo en su contra de 5.074 90 pesetas.

Publicada la Real orden de 20 de Enero último para la formación del Registro fiscal de edificios y solares, el Ayuntamiento acordó lo necesario á tal fin, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900 y reglamento de 24 de Enero de 1894.

Se autorizó al Secretario de la Cor-

poración para nombrar el personal necesario para el Registro fiscal.

Se acordó satisfacer 33'50 pesetas á don Jerónimo Sánchez López, por el acta notarial de 13 de Enero de este año, é igual suma por la de 6 de Febrero.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Concejal don Luis Ruiz Lozano, presentando su excusa del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, acordándose admitirla, sintiendo la Corporación, como lo siente cada uno de sus Concejales, verse privado del concurso de su dignísimo compañero, que por su prudencia y honrado proceder ha merecido siempre la consideración personal de todos.

También solicita don Luis Ruiz Lozano se le dé de baja en el padrón de vecinos, con su familia, y se acordó como pide el interesado.

Se dió cuenta de un memorial de don Manuel Luque de la Torre, en que pide, ó contrato con el Ayuntamiento por retribuciones de niños pudientes, como maestro de adultos de esta ciudad, ó que por la Junta local se faciliten papeletas de admisión con la cuota que cada niño pudiente ha de satisfacer. El Ayuntamiento acordó pase á la Junta local de primera enseñanza.

Visto el favorable informe de la comisión de Obras y Policía, se acordó conceder á Antonio López y López, al sitio de la Zarzuela, en Zagrilla, una parcela de terreno para edificar con veinte varas de larga, nueve de ancha por el lado mayor y cuatro y media por el centro, y con los lindes que expresa el acuerdo.

Se dió cuenta de un memorial en

que Catalina López Pérez, con morada en el Esparragal, solicita se amillaren á su nombre una casa en la calle Nueva y un pedazo de tierra de una fanega y nueve celemines en la Torrecilla, partido del Esparragal, y con los linderos que se expresan. Se acordó como pide la interesada.

También se acordó se amillare á nombre de José Zamoranos Sánchez una casa sin número en la aldea de Zagrilla, al sitio de los Zarzales, y con los linderos que el acuerdo expresa.

Se presentó la liquidación del reparto de consumos de 1902, resultando un saldo en contra del recaudador de 2.864'20 pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado, y se tenga presente para las sucesivas liquidaciones.

Dijo el señor Alcalde que en sesión del 11 se autorizó al Secretario para que nombrara auxiliares al objeto de hacer el Registro fiscal de casas y solares de este término, pero no se expresó con cargo á qué consignación presupuesta se han de librar las sumas que se necesiten. El Ayuntamiento acordó que el pago de dichos gastos se ordene con cargo á imprevistos del presupuesto de 1905, toda vez que este se formó en Septiembre de 1904, y la formación del Registro fiscal se dispuso por Real orden de 12 de Enero de este año corriente.

El señor Alcalde dijo que en sesión de 3 de Julio se acordó por la Corporación hacer un paseo en la Plaza nueva, levantando su pavimento sobre las cuatro calles laterales, nombrándose una comisión que informase sobre la clase de obra y su coste. La comisión presenta su informe, en el que consta la clase de obra y las plantaciones que se han de hacer. Quedó enterado el Ayuntamiento.

El señor Alcalde dijo que hay que fijar la situación legal de los Concejales

les que forman actualmente la Corporación, pues acercándose la renovación bienal que tendrá lugar en el inmediato mes de Noviembre, es preciso conocer las circunstancias legales de cada uno.

Examinados todos los antecedentes resulta que por el primer distrito que darán tres vacantes, que se cubrirán por cuatro años.

Por el segundo distrito una vacante, que se cubrirá por cuatro años.

Por el tercer distrito tres vacantes, por cuatro años.

Por el mismo distrito dos vacantes, dos años.

Por el cuarto distrito tres vacantes, por cuatro años, y una vacante por dos años.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 11, en la que manifiesta conformidad con el informe que ha dado la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por don José María Pareja Serrano contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Mayo último, que le negó una baja prudencial en el importe del remate del impuesto de pesas y medidas de este año de 1905; ha acordado que es equitativo que la baja se haga, y que si no puede determinarse «a priori» puede fijarse calculando los productos que deja de percibir el arrendatario por consecuencia de la Real orden de 3 de Mayo. El Ayuntamiento acordó que la comisión de Hacienda informe y proponga, con antecedentes, lo que crea equitativo.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Trinidad Linares Martos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron y acordaron satisfacer las cuentas siguientes:

A D. Manuel Doblado Rueda 62 pesetas, trajes de rayadillo y sus hechuras para los municipales.

A D. Francisco Alguacil 74'05 pesetas, medicinas facilitadas á la Guardia civil en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año.

Al mismo 471'43 pesetas, medicinas á domicilio del mismo período anterior.

Se dió lectura de la liquidación del reparto de consumos de 1903, resultando un cargo entregado en papel al recaudador don Emilia Serrano de 134.974'50 pesetas, y una data justificada de 135.659'59, habiendo una diferencia á favor del recaudador de 865'05. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que se forme proyecto de presupuesto para colocar aceras desde la esquina de la calle Prim, en la Plaza vieja, hasta enlazar con las colocadas en la casa de don Anselmo Ruiz; continuar la acera en la calle Cazadilla hasta desembocar en la calle Trasmonjas, siguiendo la recta trazada en la casa de don Juan de Dios Garzón Prados, y por la calle Caba siguiendo la recta del Circulo de Cazadores. El frente que ocupa el Ayuntamiento, la recta de la fachada de la casa.

El señor Alcalde dijo que hay que acordar la cantidad que se ha de satisfacer á los empleados que se ocupan de los trabajos del Registro fiscal; que el trabajo es impropio, pues se necesita investigar por calles los dueños de los edificios y solares; después entregarles las cédulas y exigirles recibo, y como una porción considerable son analfabetos, llenárselos, firmarlos y, en su día, habrá que llenarles las hojas. El Ayuntamiento acordó que por ahora se pague cada hoja á diez céntimos en la población y cuando se haya terminado el reparto en el casco se liquide á cada empleado su trabajo y se dé cuenta.

Se acordó que se forme expediente y se saque á subasta el arbitrio sobre la alhóndiga de granos para el año de 1900.

También se acordó se saque á subasta el arbitrio de matadero y pescado.

Del mismo modo se acordó sacar á subasta el arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

También se acordó sacar á subasta el material de Secretaría y el de Contaduría.

Se acordó conceder á Juan Ruiz Machado y José Pérez Ariza, los dos moradores en el Esparragal, una parcela de terreno en Eras altas para edificar, de por mitad entre ambos, con treinta y dos varas de larga, trece y nueve pulgadas por la parte que linda con Francisco Solano González Aguilera, y nueve con nueve pulgadas por la parte que linda con José González Linares, y cuyos linderos constan en acta, y dejando sin efecto el acuerdo de 12 de Septiembre de 1904.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, expido el presente en Priego á 1.º de Octubre de 1905.—Juan de Callava.—V.º B.º: T. Linares.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión de 2 de Octubre actual.—Callava.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2640

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la alineación hecha por la comisión de policía urbana y rural y el Inspector de obras, por acuerdo del Ayuntamiento y á instancia de José Trujillo Fernández, en la parte del Calvario á la Fuente Grande, y que se exponga al público el expediente por término de diez días para que puedan enterarse y presentar reclamaciones, y que respecto á las parcelas que resultan in edificables por su pequeñez se adjudiquen á los propietarios solicitantes, previo pago del valor de las mismas,

ensajenándose en subasta pública las que con motivo de expresada alineación resultan edificables. Todo esto, después de transcurrido el plazo antes indicado y resueltas las reclamaciones que se presentaren.

Se acordó adjudicar definitivamente el remate para la construcción del zócalo en el edificio de las Escuelas á favor de Javier Martínez Ruiz, como mejor postor de la subasta celebrada al efecto el día 3 del actual, en la cantidad de 1.099 pesetas.

Que se abonen 23 pesetas á que ascienden los gastos hechos en arreglar las puertas del local donde está instalada la escuela de niños.

Que siendo de absoluta necesidad colocar unas puertas nuevas en el edificio denominado Pósito nacional, se forme el oportuno presupuesto por si conviniera subastar la construcción de las mismas.

Atender la instancia presentada por los vecinos de las calles Fomento, San Cayetano y otras pidiendo la instalación de lámparas para el alumbrado público, para lo cual se designarán por la comisión de policía urbana y rural los sitios más apropiados, y que este aumento de alumbrado se instale desde el año próximo por no haber en el presupuesto corriente cantidad consignada para ello.

Conceder á Martín Viveros un socorro de 10 pesetas para lactancia de una niña.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, formado por el Secretario, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se digno ordenar que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó, por unanimidad, que en vista de resultar ineficaces las gestiones que el señor Presidente viene practicando para que el arrendatario del impuesto de consumos satisfaga lo que adeuda al Municipio y para el pago de los derechos reales de la escritura hipotecaria otorgada como garantía definitiva del arriendo, se abonen estos de la cantidad que depositó en metálico para tomar parte en la subasta y que si el señor Alcalde lo considera necesario establezca la intervención de los cobros en la Administración, según se acordó en sesión del 15 de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se facultó al señor Presidente para que disponga que se construyan unas puertas nuevas en el edificio del Pósito bajo las bases del presupuesto formado al efecto, según el cual la cantidad á que dicha obra ascenderá es á la de 150 pesetas.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por Francisco Romero Muñoz pidiendo que se le siga facilitando un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de una niña.

Que se examinen los datos que exis-

ten respecto al valor que se dió en el año 1903 á los terrenos que con motivo de una alineación en el callejón de la fuente del Sordo quedaron en beneficio de la vía pública, para poder resolver, con arreglo á ellos, la petición de don Juan Blanco Moreno, que solicita se le abone el importe de los que él cedió con tal objeto en el expresado sitio.

Que se remitan á la Tesorería de Hacienda de la provincia las cédulas personales del corriente año que no se han expendido durante el plazo de la recaudación voluntaria, así como los talones de las expedidas y lista triplicada de deudores, según está ordenado.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la solicitud presentada por varios vecinos de la calle Pedroche que piden se ensanche la misma en el sitio que determinan.

Nombrar al Secretario don Juan Ocaña para que en representación del Ayuntamiento concurre el día 20 á la sesión convocada por el Alcalde de Pozoblanco para la discusión y votación del proyecto de presupuesto carcelario para el año próximo.

De conformidad con lo propuesto por el Inspector de obras municipales se acordó que se empiecen los tres metros de profundidad aumentados en el pozo que para el servicio público se está construyendo en el sitio Fuente de Albin. Terminada la orden del día, manifestó el Concejal señor Yun que á su juicio debía interesarse el Ayuntamiento en la Sociedad que se proyecta constituir para la traida de aguas á esta población, tomando la mitad de las acciones y dedicando á ello los títulos de la Deuda que el Municipio posee. Los señores Rodríguez Silva, Herrero Moreno y el señor Presidente manifestaron su opinión en contra, fundándola en que el Ayuntamiento no debe mezclarse en Sociedades particulares ni aventurar su capital en empresas de desconocido resultado y mucho menos amonorar la renta que dichos títulos producen, puesto que habría necesidad de sustituirla con nuevos gravámenes que perjudicarían notablemente al vecindario. Y sin poner este asunto á discusión se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la solicitud de José Trujillo pidiendo se marque el terreno por donde ha de dársele paso á una finca que le pertenece, lindando con el Calvario.

Que por la misma comisión se informe acerca del valor de los terrenos que los particulares han de dejar en beneficio de la vía pública con motivo de la apertura del trozo segundo de la calle del Olivo, señalando además la parte que á cada propietario corresponda, á fin de acordar lo procedente y notificar á aquellos la resolución que recaiga.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á Bartolomé Pedraza Sánchez

y otro de igual cantidad á José Martín Jurado para lactancia de sus hijos.

Que la comisión de Beneficencia y Sanidad informe la instancia presentada por Francisco Cuevas Cazorla, referente al empleo de practicante municipal, y la presentada por Francisco Romero Muñoz que pide se continúe facilitándole el socorro que viene percibiendo para lactancia de una niña.

Señalar el precio de 70 céntimos por cada vara cuadrada del terreno que con motivo de la alineación parcial hecha hace tiempo en el callejón de Torrecampo, ha dejado en beneficio de la vía pública don Juan Blanco Moreno, á quien se notificará este acuerdo para los efectos oportunos.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia de Ana del Cerro, pidiendo se señale la alineación que ha de guardar al edificar en una cerca que la pertenece, situada en el callejón largo.

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de alineación parcial, verificada en el sitio del Calvario á la fuente Grande, se proceda por dicha comisión y por el Inspector de obras al deslinde y tasación de los solares que resultan sobrantes de la vía pública, con objeto de anunciar la subasta para enajenarlos en pública licitación.

Que se manifieste á don Francisco Antonio García, como contestación al oficio que ha dirigido á la Alcaldía, que habiéndose entablado el recurso de alzada contra los acuerdos á que se refiere, hay necesidad de esperar la resolución que recaiga para terminar los asuntos que interesa.

Que por la Comisión de Hacienda se forme inmediatamente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1906.

Sesión ordinaria del día 26

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el croquis y la tasación hecha con motivo de la alineación practicada en el sitio del Calvario á la fuente Grande, y que se proceda á la venta en subasta pública del terreno que resulta sobrante en dicho paraje, facultando al señor Alcalde para que, previa la formación del correspondiente pliego de condiciones, por la Comisión de Hacienda se practiquen las diligencias preliminares para la subasta.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia que presenta Alfonso Cuadrado Redondo, sobre indemnización de perjuicios que manifiesta se le han causado con motivo de la alineación que se practicó hace tiempo al final de la calle Navalengua.

Que por dicha comisión se informe también la solicitud que ha presentado Antonio Sánchez Gómez, pidiendo se le abone el importe del terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública en las calles Luna y Viveros.

Que pase á informe de la comisión de beneficencia la solicitud de Diego López, pidiendo un socorro.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular, que referente al servicio de bagajes, ha publicado el señor Vicepresidente de la Comisión provincial en el BOLETIN OFICIAL del día 23.

Que se empiecen los trabajos preliminares para la formación del padrón vecinal por ser esta época la más apropiada para ello, á causa del gran número de personas que residen en este mes en la población.

Que se fije un bando recordando los preceptos de las ordenanzas municipales sobre el reposo de los artículos de consumos que se expenden en la vía pública.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 30

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda y fijado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Agosto último, para subvención al ferrocarril en proyecto y gastos precisos de beneficencia, acordándose remitirlo con su copia al señor Gobernador civil de la provincia para los efectos oportunos.

Villanueva de Córdoba 1.º de Octubre de 1905.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 3 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Martín Sánchez.—El Secretario, Juan Ocaña.

ESPEJO

Núm. 2655

Don Francisco García Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de doce á una de la mañana del día 23 del actual tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública, bajo la presidencia de mi autoridad y sirviendo de tipo la cantidad de 2 000 pesetas.

El contrato será por un año, que empezará en primero de Enero próximo de 1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Para tomar parte en la licitación debe depositarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del valor del arriendo y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Los pagos se verificarán por mensualidades anticipadas, debiendo hacerse en los días del 1 al 5 de cada mes.

No serán admisibles las proposiciones que no cubran el cupo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados que habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta y se redactarán en la siguiente forma:

Don F. de Tal y Tal, vecino de esta villa, de años de edad, de estado, de ejercicio, con cédula personal que acompaña, enterado

de las condiciones en que se subasta el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública de esta villa, acordado por este Municipio por el año próximo de 1906, hace proposición por la cantidad de pesetas (por letra), acompañando á los efectos oportunos el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de pesetas.

(Fecha y firma.)

Espejo 9 de Octubre de 1905.—Francisco García.

Núm. 2657

Hago saber: que de once á doce del día 23 del actual tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta para el arriendo del local en que ha estado instalada la Escuela elemental de niños, anejo al Peso de la harina, bajo la presidencia de mi autoridad y sirviendo de tipo la cantidad de 150 pesetas.

El contrato será por un año, que empezará en primero de Enero próximo de 1906 y terminará en 31 de Diciembre siguiente, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Para tomar parte en la licitación debe depositarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 750 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta en el año y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

Los pagos se verificarán por mensualidades anticipadas, debiendo hacerse en los días del 1 al 5 de cada mes.

No serán admisibles las proposiciones que no cubran el cupo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados que habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta y se redactarán en la siguiente forma:

Don F. de T. y T., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del local llamado Escuelas viejas, sito en la plaza de Abastos, por el tiempo de un año, que empezará el primero de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre siguiente, hace proposición por la cantidad de (letra) pesetas, acompañando á los efectos oportunos el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de pesetas.

(Fecha y firma.)

Espejo 9 de Octubre de 1905.—Francisco García.

Núm. 2671

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, durante el término de diez días, contados desde la fecha.

Espejo 10 de Octubre de 1905.—Francisco García.

Núm. 2672

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este término municipal, para el año económico de 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Espejo 11 de Octubre de 1905.—Francisco García.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2678

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 14, 15, 16 y 17 de Noviembre próximo, á las doce, para conocer de las causas segundas contra Juan Ciudad Chamizo y otro por robo, Juan Bautista Ventura Guisado por falsedad, Juan Lorenzo Luque y Molina por homicidio, y Sebastián Suárez Ocaña y otro por estragos por dinamita.

Cabezas de familia.

D. Antonio Madrid Velasco
Félix Ledesma Ortega
Jacobo Naranjo Calzadilla
José Sánchez Diaz
Manuel Octeva Castillejo
Fernando González Márquez
Carlos Molina Navas
Pablo Jalón Cárdenas
Casimiro Gómez Aranda
José Cano Moreno
Manuel León Medina
Francisco Lozano Mohedano
Acisclo Gómez Narváez
Alejandro Villaseñor Dorado
Félix Vígara Martín
Pedro Antonio Soriano López
Antonio Bartolomé González
José Amaro Morales
Agustín Molina García
Pedro Santaren Serena

Capacidades.

D. Francisco Quintana Calzadilla
Antonio Balarrabano Agredano
Rafael García Villalba
Facundo Molina Santamaría
Pedro Fernández Carmona
José Ramón Lázaro Igarrabal
Manuel Pérez García
Emiliano Redondo Fernández
Serafin Ruiz Núñez
Enrique Mohedano Rueda
Francisco Calderón Chaves
Antonio Ruiz León
Manuel Olmo Caballero
Vicente Sánchez Mohedano
León Gutiérrez Domínguez
Agridino Medina Murillo

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Rafael Miguel Ruiz
Francisco Sánchez Aguilar
Luis Manso Monge
Francisco Luque Medina

Capacidades.

D. Antonio Crespo Fernández
Antonio Fernández Padilla
Córdoba 12 de Octubre de 1905.—El
Secretario accidental, Máximo Gar-
cía Gil.—V.º B.º: El Presidente, Uri-
barri.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2654

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de-
clarativo de mayor cuantía promovi-
dos en el Juzgado de primera instan-
cia de este partido, á virtud de la co-
rrespondiente demanda interpuesta
por el Procurador don Pedro López
Romero, en nombre del Ilmo. señor
don Esteban Ruiz Mantilla y Ramos,
vecino de Madrid, contra personas
desconocidas, sobre que se declare que
los capitales de censo de veinte y cin-
co mil reales á favor de la vincula-
ción que fundó en Córdoba don Juan
de la Cruz Jiménez y el de quinientos
ochenta y ocho reales con ocho mara-
vedises á favor de la Capellanía que
también fundó en esta ciudad Rodrigo
Muñoz Navarro, que ambos pesan so-
bre la hacienda de olivar titulada La
Capilla de Granadilla, perteneciente
en pleno dominio á don Esteban Ruiz
Mantilla Ramos, y que está enclavada
en el partido del mismo nombre y de
Zambra, término municipal de la vi-
lla de Rute, están prescriptos así co-
mo las decursas vencidas y no satis-
fechas correspondientes á los mismos,
mandando, en su consecuencia, que
por el Registrador de la propiedad de
Rute se lleve á efecto la cancelación de
dichas cargas por medio de las oportu-
nas anotaciones, al intento de que la
hacienda de referencia quede comple-
tamente libre de ellas, se mandó por
el señor Juez de primera instancia de
este dicho partido, en providencia de
treinta y uno de Julio último, dictada
á virtud de lo solicitado en dicha de-
manda por referido Procurador, en la
representación expresada, y previo
dictamen del señor Fiscal municipal
de esta ciudad, respecto de la compe-
tencia, conferir traslado de la misma
demanda á la representación del Mi-
nisterio fiscal en el Juzgado y perso-
nas desconocidas contra las que se di-
rige la demanda, á quienes se empla-
zaria para que dentro de treinta días
improrrogables comparecieran en los
autos, personándose en forma, librán-
dose para el emplazamiento acordado
las cédulas procedentes que se fijarian
en el sitio ó sitios públicos de costum-
bre de este Juzgado é insertarian en
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,
cual se solicita, y *Gaceta de Madrid*, y
como hecho el emplazamiento en la
forma prevenida no comparecieran en
los autos dichas personas desconoci-
das dentro del plazo prefijado, se man-
dó por dicho señor Juez en providen-
cia de veinte y seis de Septiembre an-
terior, dictada á solicitud del referido
Procurador en la representación ex-
presada, emplazar nuevamente á los
poseedores ó representantes legítimos

desconocidos de los censos á que se re-
fiere la demanda, en la misma forma
que lo fueron, para que dentro de
quince días improrrogables, á contar
desde la inserción de la oportuna cé-
dula en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta
de Madrid*, comparezcan en los autos,
personándose en forma, con la pre-
vención de que, transcurrido este se-
gundo término, á instancia de la par-
te actora se les declarará en rebel-
día y se dará por contestada la de-
manda.

Y por virtud de lo ordenado en es-
ta última providencia se emplaça nue-
vamente por medio de la presente cé-
dula á los poseedores ó representantes
legítimos desconocidos de los censos á
que se refiere dicha demanda, para
que dentro de quince días improrro-
gables, á contar desde la inserción de
esta cédula en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia de Córdoba y *Gaceta
de Madrid*, comparezcan en referidos
autos, personándose en forma, con la
prevención de que, transcurrido este
segundo término, á instancia de la
parte actora se les declarará en rebel-
día y se dará por contestada la deman-
da y les parará el perjuicio á que hu-
biere lugar en derecho.

Lucena (Córdoba) cuatro de Octu-
bre de mil novecientos cinco.—El ac-
tuario, Licenciado Antonio F. de Bur-
gos.

MONTILLA

Núm. 2663

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada
por el señor Juez de instrucción de
esta ciudad, en el sumario que en es-
te Juzgado se instruye por hurto de
clavos de herrar cabaleras contra
Rafael Reyes Casano, de estos veci-
nos, se ha mandado se cite al testigo
Luis Castro, de veinte y siete años de
edad, hermano del Profesor Veteri-
nario don Francisco Castro, el cual se
ausentó de esta ciudad con dirección
á Córdoba, ignorándose su actual pa-
radero, para que en el término de
cinco días comparezca ante este Juz-
gado á prestar declaración en citada
causa; bajo apercibimiento de parar-
le el perjuicio á que hubiere lugar en
derecho.

Montilla tres de Octubre de mil no-
vecientos cinco.—El actuario, Juan
Reina.

CÓRDOBA

Núm. 2680

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada
por el señor Juez de instrucción de
este partido, con fecha de hoy, en las
diligencias sobre cumplimiento de la
sentencia ejecutoria recaída en la
causa seguida por hurto, se cita á An-
tonio y Rafael Vilches y Zurita, do-
miciliados en esta ciudad, para que
comparezcan ante mismo con objeto
de requerirlos al pago de la multa á
que han sido condenados; apercibidos
que si no lo verifican se procederá á
lo que haya lugar.

Córdoba diez de Octubre de mil no-
vecientos cinco.—El Escribano, Teo-
doro Fernández.

Remonta de Córdoba

JUNTA ECONÓMICA

ANUNCIO

El día 25 del actual, y á las nueve
de su mañana, se celebrará en el
cuartel que ocupa este Establecimien-
to, ante la Junta económica del mis-
mo, un segundo concurso de proposi-
ciones para el descuaje del monte y
limpieza de terrenos de las parcelas
que se designan de la dehesa de Ri-
vera, y cuyo respectivo pliego de con-
diciones se halla de manifiesto en esta
oficina y en el destacamento de la ci-
tada dehesa de Rivera, todos los días
laborables, de nueve á doce.

Lo que se anuncia por el presente
para su debida publicidad.

Córdoba 10 de Octubre de 1905.—
El Coronel, P. A., Rafael Velasco.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia
que se hace en la cabeza de este
periódico oficial, y para mejor in-
teligencia de cuantos en el or-
den oficial ó particular publiquen
anuncios, sea cual fuere su pro-
cedencia, se insertan á continua-
ción varios artículos del Real de-
creto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de con-
diciones se consignarán necesari-
amente, entre otras, la obliga-
ción del rematante de pagar los
anuncios, honorarios devengados
y suplementos adelantados por el
Notario ó Notarios que autoricen
la subasta, escrituras, y en gene-
ral, toda clase de gastos que oca-
sione la subasta y formalización
del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de
contener los pliegos de condicio-
nes del contrato, siempre que la
cuantía total de éste exceda de
50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones
provinciales y municipales abo-
narán, en primer término, al No-
tario ó Notarios que autoricen
las subastas, los derechos por
ellos devengados y los suplemen-
tos adelantados por los mism-
así como los derechos de inser-
ción de los anuncios en los pe-
riódicos oficiales, cuidando de re-
integrarse del rematante, si lo
hubiere, del importe total de los
referidos gastos, de cuyo cargo
son, con arreglo á lo dispuesto en
la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provincia-
les y municipales no procederán
al otorgamiento de la escritura
de los contratos en que tal ins-
trumento público se exija, sin
que, en el acto de referencia, ex-
hiban los rematantes el resguar-
do de haber constituido la fianza
definitiva.

En la imprenta del "Diario de
Córdoba", Letrados 18, se hallan
de venta los impresos siguientes:

PRESUPUESTOS

LAS GUIAS

para la compra y venta de caba-
llerías.

Relaciones juradas
y demás documentos para el pa-
drón del Registrn fiscal.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

APENDICE

á los anillamientos de rústica y
urbana.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre
pagos y sueldos.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

JUSTIFICANTES

de revista.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re-
cargos.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos
Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de
consumos.

RELACIONES

para el empadronamiento de Ju-
rados.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á
la Instrucción de 26 de Abril de
1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con
sujeción á las prescripciones vi-
gentes.

Imp. del Diario de Córdoba.